



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**146****MADRID NÚMERO 5**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 784 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Antonio Rodríguez López, contra la empresa “Jucame Construcciones y Obras, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 57 de 2010*

En nombre de Su Majestad el Rey.—En Madrid, a 2 de febrero de 2010.

*Fallo*

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don José Antonio Rodríguez López, contra “Jucame Construcciones y Obras, Sociedad Limitada”, con citación del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa a que abone al actor la suma de 583,48 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Jucame Construcciones y Obras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.032/10)